



Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Máximo Manuel Calderón Caliz
Apoderado Demandante: Víctor Manuel Maya González
Demandado: Departamento de Sucre
Radicado Proceso No. 70001-33-33-005-2012-00027-00

La suscrita secretaria del Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo, certifica que en la anterior captura de pantalla se deja constancia de la notificación personal del auto admisorio de fecha 12 de septiembre de 2012 y de la demanda al Departamento de Sucre dentro del proceso de la referencia; con el fin de que comience a correr el término común de veinticinco (25), a partir del día 18 de octubre hasta el 23 de noviembre de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del CGP.


MARGARITA ROSA SÁNCHEZ BENÍTEZ
Secretaria